

*Oficial tercero interino.*

D. Ricardo Hernáez del Campo, de Málaga a Sevilla, traslado permuta.

\* \* \*

**Relacion de las indemnizaciones concedidas por trabajos extraordinarios para su publicación en el «Boletín Oficial»:**

D. Federico Leal Villalobos, Jefe de Negociado de segunda clase, siete días.

D. Manuel M. Guerra y Oliván, Jefe de Negociado de tercera clase, siete días.

D. Enrique Calonge Lozano, Jefe de Negociado de tercera clase, siete días.

D. Joaquín Navas Gutiérrez, Oficial segundo, treinta y seis días.

Madrid 24 de marzo de 1922.—El Jefe del Negociado, *Florencio A. Ossorio*.

**Correctivos.**

*Del Negociado II.º:*

Al Jefe de Negociado de 2.ª clase, Administrador de la Estafeta de La Línea en situación de suspenso de empleo y sueldo, D. Angel Pérez Hernández, postergación de diez ascensos, por falta grave.

Al Oficial de Algeciras, D. Domingo Hernando Sanz, quince días de multa, por falta grave.

Y al Oficial (también de Algeciras), don Jesús Lucas García, seis días de multa, por falta grave.

*Del Negociado 21.º:*

Al Oficial 3.º, Administrador de Tineo, D. José Otero González, cinco postergaciones por cada una de tres faltas graves, y que, levantada su suspensión de empleo y sueldo, no vuelva a ser destinado a Estafetas donde hubiere de asumir el cargo de Administrador.

Al Jefe de Negociado de 1.ª clase, don Juan Frías Bouza, Administrador principal de León, quince días de multa.

Al Oficial 2.º de Pola de Laviana, D. Pedro Trujillo Rosete, treinta días de multa.

Al Oficial 3.º, D. Eleazar García Navarro, seis días de multa, por una falta grave.

Y al Oficial de 2.ª clase, D. Emilio Santa Cruz, otros seis días de multa, por falta grave.

**Circular sobre reclamaciones de Prensa**

El retraso por parte de las Administraciones principales en cumplimentar las órde-

nes de esta Dirección general relativas a las reclamaciones formuladas por las Empresas periodísticas, hace perder toda eficacia en los informes, agravada por la vaguedad de los mismos.

El interés del servicio y el prestigio de la Administración exigen que los Administradores principales cuiden de que sus informes se emitan, no solamente en el más breve plazo, sino que se ajusten a los hechos observados en virtud de las gestiones practicadas, prescindiendo de formulismos que, por no responder a la realidad, hacen que se contradigan con los datos que otras Administraciones envíen, siendo ello causa de graves errores que perturban la buena marcha del servicio en el Negociado correspondiente, y el cual no puede dar satisfacción a las quejas producidas o, de hacerlo, con un retraso tal, que en ocasiones resulta depresivo.

Espera, pues, esta Dirección general del celo de todos los funcionarios llamados a intervenir en estos asuntos, y especialmente de los Administradores principales, que han de ser atendidas con toda exactitud estas indicaciones, sin necesidad de recurrir a la adopción de medidas disciplinarias, que sería la primera en lamentar, pero que aplicaría con todo rigor.

Madrid 13 de marzo de 1922.—El Subdirector general, GUILLERMO CAPDEVILA.

**Perdón de faltas leves**

Se ha otorgado en 12 del corriente marzo para funcionarios del Cuerpo con motivo del XXXIII aniversario de la creación del Cuerpo de Correos.

**Autorizaciones de taladro de sellos**

Se han concedido a la «Librería Francesa», de Barcelona, y sección «Leer», de Madrid (ambas de la Sociedad General Española de Librería, Diarios, Revistas y Publicaciones, de Madrid), para taladrar los sellos de franqueo de su correspondencia postal con las iniciales L. F. y L. E., respectivamente.